

*Un pueblo que oprime a otro no puede ser libre. Mientras injusticia con
con las manos esta terrible verdad. Esta, no advierte el dedo del
Altísimo, ni conoce que se castiga con la misma pena al que por espacio
de tres siglos hace sufrir a los inocentes hermanos.*

Inca Yupanqui

Malvinas al derecho y al revés

texto
Jerónimo
Guerrero Iraola

Treinta años han pasado desde la guerra de Malvinas, tres décadas en las que la particularidad, el hecho bélico, ingresó en un proceso de universalidad, asumiendo un carácter totalizador en el que pareciera que la cuestión en torno a la soberanía del archipiélago y su mar aledaño, sólo se limitara a las batallas libradas por el Ejército argentino en dicho territorio, como consecuencia de una afiebrada decisión de la Junta Militar. Como contrapartida, hay quienes sostienen que el hecho de limitar el enfoque a la guerra, supone en sí mismo un abordaje "desmalvinizador", que obtura la posibilidad de pensar la problemática en términos geográficos, políticos, económicos, es decir, desde una concepción soberana amplia.

¿Se puede concebir al derecho como una disciplina idónea para promover transformaciones sociales? Existe una vasta corriente anclada en el positivismo y que ha buscado arrogarse la interpretación de "lo real", configurando al derecho en tanto disciplina del orden. A la par, otra tradición ha visto en las ciencias jurídicas un arma para destruir entramados de significación cristalizados, al promover nuevas definiciones en relación a preceptos y configuraciones sobre las que estriba la sociedad, y que median los distintos procesos sociales y las relaciones humanas.

En efecto, las posibilidades que ha brindado la asunción por parte del Estado argentino de su responsabilidad durante uno de los períodos más aciagos de nuestra historia, la última dictadura cívico-militar, con la apertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos en ese contexto, ha inaugurado una nueva discusión sobre las Malvinas y sus diferentes implicancias, incluso vinculando la guerra con el Plan Sistemático de Exterminio (que ha sido probado en la causa N° 13, conocida como el "Juicio a las Juntas", y cuya sentencia implica plena prueba en referencia a la planificación y sistematicidad con que obraron todos y cada uno de los aparatos represivos durante el terrorismo de Estado)

Desde el relato clásico, el hecho bélico constituyó el manotazo de ahogado de una Junta Militar que buscó configurar una hipótesis de "enemigo externo", con el fin de aglutinar a una población que ya comenzaba a hacerse oír, y exigía sus derechos. Pero también podemos pensar la guerra en sí como un engranaje más

en la cadena de destrucción, desidia y despojo soberano; al comprender que el diseño político/económico de devastación desplegado por la dictadura, obedeció en parte a flujos verticales de poder, en que los países más fuertes fueron el ventrilocuo y los dictadores sus muñecos, siendo la Escuela de las Américas y el Plan Cóndor la síntesis más evidente.

Así, se puede arriesgar que los ex combatientes han sido las últimas víctimas colectivas de la dictadura y, desde allí, apreciar la madeja entreverada que supone Malvinas, dentro de la que se puede encontrar la decisión de hipotecar la soberanía del archipiélago tomada por un gobierno ilegítimo, la matanza indiscriminada, la introyección del miedo en la ciudadanía, la decisión de rifar los recursos naturales, entre tantos otros cabos aún sueltos.

El clima de época que está atravesando a Latinoamérica, y en particular a la República Argentina, ha generado las condiciones para repensar la soberanía y cierta redefinición de los márgenes en que se desenvuelve la aplicabilidad del derecho. Así, la Procuración General de la Nación, en la voz del Procurador Subrogante, Luis Santiago González Warcalde, en relación al expediente "Taranto, Jorge Eduardo s/ causa 14.969", en la que se investiga la presunta comisión de torturas a soldados conscriptos por parte de Oficiales y Suboficiales, plantea parámetros que permiten nuevos abordajes y suturas en torno a Malvinas y Soberanía.

El dictamen explicita la ilegitimidad de la Junta para efectuar una declaración de guerra, decisión calificada como una de las "más serias que un gobierno puede adoptar", dada la inobservancia de las mandas constitucionales (en un contexto de no vigencia constitucional). De prosperar esta mirada, que hasta ahora asoma tímida, podemos comenzar a madurar nuevos planteos soberanos ante los Organismos Internacionales y, por qué no, hasta animarnos a efectuar los reclamos pertinentes por la deuda externa contraída en dicho período.

Como se puede ver, los cambios culturales impactan directamente sobre las representaciones del mundo, las formas y las instituciones. La soberanía se encuentra en pleno proceso de redefinición y, treinta años después, quizás por ello más cerca de la noción de justicia.